



Resolución Directoral

Miraflores, ¹³ de ^{Julio}.....de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 16-006379-002 que contiene el Informe Nº 203-OL-HEJCU-2016 de la Oficina de Logística, el Memorandum Nº 723-2016-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal Nº 095-2016-OAJ-HEJCU emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva Administrativa Nº 002-SG-IGSS/V.1, Directiva para el Reconocimiento y Abono de Adeudos a cargo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, que fuera aprobada por Resolución de Secretaría General Nº 011-2016/IGSS, señala las acciones que deben seguirse para el reconocimiento de pago de las obligaciones de Ejercicio anterior;

Que, la Directiva en mención tiene como objetivo establecer las disposiciones internas que normen el reconocimiento de adeudos a cargo del Pliego 137 IGSS y sus unidades ejecutoras concernientes a las obligaciones contractuales y legales asumidas con los contratistas y/o administrados internos y/o externos, siendo vinculante para los órganos de administración interna, órganos de línea y órganos desconcentrados del IGSS, bajo responsabilidad de los funcionarios y/o servidores de cada Unidad Ejecutora;

Que, con Carta Nº 00165-CG-CDSIL-2015 de fecha 27 de octubre de 2015 la Empresa Centro de Diálisis San Ignacio de Loyola remite la Liquidación de atenciones a pacientes del HEJCU otorgadas en mérito a la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 010-2015-HEJCU (2da Convocatoria) por el Servicio de Hemodiálisis + 01 Implantación CVC;

Que, como consecuencia de la adjudicación a favor de la Empresa Centro de Diálisis San Ignacio de Loyola, la Oficina de Seguros del Hospital Emergencias "José Casimiro Ulloa", quedó habilitada contractualmente para atender a los pacientes SIS (Seguro Integral de Salud) necesitados de dichos servicios;

Que, en consideración a lo anterior, a través del Informe Nº 0073-OS-HEJCU del 01.ABR.2015, la Oficina de Seguros del Hospital solicitó se genere la Orden de Servicios a favor de la Empresa Centro de Diálisis San Ignacio de Loyola por los procedimientos médicos de hemodiálisis + 01 implantación CVC, adjudicados. En dicha ocasión se adjuntó los presupuestos e informes de atenciones de 3 pacientes, por un monto total de S/ 11, 000.00 (Once Mil y 00/100 Soles);

Que, según el Informe Nº 203-OL-HEJCU-2016, la información arriba descrita fue procesada por el Área de Programación e Información de la Oficina de Logística, habiéndose emitido al respecto el Cuadro de Adquisición Nº 201-2016 para la Certificación Presupuestal que correspondía; siendo que la Oficina de Seguros del Hospital mediante el Informe Nº 0106-OS-HEJCU-2016, de fecha 5.MAY.2016 sustentó la demora en la remisión de la documentación para el pago respectivo adjuntando al respecto el Acta de Conformidad de los servicios prestados por la Empresa Centro de Diálisis San Ignacio de Loyola;



Que, es preciso mencionar hechos saltantes que han sido puesto de conocimiento por la Oficina de Logística del Hospital mediante el Informe N° 203-OL-HEJCU-2016 del 07 de junio de 2016; siendo éstos los siguientes: i) Existe la obligación de pago a la Empresa Centro de Diálisis San Ignacio de Loyola, por el importe de S/ 11, 000.00 Soles. ii) Que esta obligación se encuentra sustentada en el Informe emitido por la Oficina de Seguros y está referida a las atenciones de pacientes SIS en el Ejercicio 2015 que no fueron cancelados, ya que recién se informó en el presente Ejercicio. iii) La obligación de pago debe ser reconocida en virtud de lo expuesto mediante Carta N° 165-GG-CDSIL del 27 de octubre de 2015, mediante el cual adjunta la liquidación de atención de pacientes SIS relacionado con el Servicio de Hemodialisis + 01 implantación CVC. iv) La deuda corresponde al presupuesto del Ejercicio 2015 por el monto de S/ 11, 000.00 Soles, de las atenciones realizadas a 3 pacientes del Seguro Integral de Salud, y que en el presente Ejercicio ha sido comunicado, correspondiendo dicho pago en el Clasificador: 23.26.41. v) El Acta de Conformidad de los servicios prestados por la Empresa Centro de Dialisis San Ignacio de Loyola, ha sido comunicada por la Oficina de Seguros del Hospital mediante el Informe N° 0106-OS-HEJCU-2016. vi) En el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Hospital aprobado con Resolución Directoral N° 013-2016-HEJCU, se integró el Resumen de Obligaciones Contractuales, considerándose la obligación de Servicio de Hemodialisis por el monto de S/ 463, 350.00 por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados. vii) En el Ejercicio Presupuestal 2016, se ha recibido la Transferencia de la Fuente 13 = Donaciones y Transferencias para la atención de pacientes SIS, por lo que correspondería ejecutar el pago en la referida Fuente a través del Clasificador 2.3.26.41. Se adjunta el Cuadro de Adquisición N° 201-2016 y Certificación de Crédito Presupuestario N° 787, del Sistema SIGA, por el monto de S/ 11, 000.00 Soles para la Certificación Presupuestal correspondiente;



Que, revisada la documentación que obra en el Expediente N° 16-006379-001, se evidencia que éste cumple con los requisitos señalados en el numeral 6.3 del Capítulo VI de la Directiva Administrativa N° 002-SG-IGSS/V.1; debiéndose precisar al respecto que en cuanto a la Certificación Presupuestal, ésta fue emitida por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 723-2016-OEPP-HEJCU del 14.JUN.2016, en el que se informa que se cuenta con la Certificación Presupuestal, otorgándose la Certificación N° 796 por la suma de S/ 11, 000.00 Soles para el Servicio de Hemodialisis + 01 Implantación CVC, anotándose que deberá efectuarse los trámites respectivos para el reconocimiento del adeudo conforme las disposiciones del IGSS;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", a través del Informe Legal N° 095-2016-OAJ-HEJCU, señala que existe de manera sustentada y documentada la obligación de pago por el importe de S/ 11, 000.00 Soles a la Empresa CENTRO DE DIALISIS SAN IGNACIO DE LOYOLA, conforme al Acta de Conformidad del Servicio presentada por la Oficina de Seguros de Hospital;

Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";



De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA, y la Resolución Jefatural N° 158-2016/IGSS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER a favor de la **Empresa CENTRO DE DIALISIS SAN IGNACIO DE LOYOLA** el pago por los servicios brindados al Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Ejercicio presupuestal 2015, por concepto de Servicio de Hemodiálisis + 01 Implantación CVC debido a las atenciones a 3 pacientes del Seguro Integral de Salud, por el monto de Once Mil con 00/100 Soles (S/ 11, 000.00), en mérito a los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Logística y la Oficina de Economía del HEJCU, dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero, debiendo adoptarse las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente.



ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Administración deslinde la responsabilidad del personal involucrado que originó el incumplimiento en la ejecución del compromiso de pago, debiendo comunicar las acciones realizadas al respecto.

ARTÍCULO 4.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los estamentos correspondientes para su ejecución y a los interesados para los fines de Ley.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MAVZ/ERFZ

Distribución:

- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- Of. de Economía
- OCI
- Of. de Comunicaciones
- Interesado
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

DR. MANUELA VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
C.M.B. 13652

